



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0195 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 145-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2014, Informe N° 5036-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2014, Informe N° 051-2014/IO-MCMCS/OSLO/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2014, Informe N° 2062-2014-ASO- OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2014, Informe N° 3367-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre del 2014, Informe N° 049-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, de fecha 21 de julio del 2014, Informe N° 0706-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2014, Informe N° 240-2014-GGP-SGPH/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2014, Proveído N° 1313-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014, Informe N° 1218-2014-GPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2014, Proveído N° 036-2015-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 13 de enero del 2015, Informe N° 017-2015-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2015, Informe N° 0137-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2015, Informe N° 106-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° 265-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 145-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2014, el Residente de Obra hace llegar a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, para su respectiva evolución y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 5036-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Obras Públicas, le remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe del Residente de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", donde hace llegar el informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 07, para su respectiva evaluación y posterior aprobación y a través de su despacho se remita el informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Informe N° 051-2014/IO-MCMCS/OSLO/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2014, el Inspector de Obra le hace llegar a el Encargado del Área de Supervisión de Obras la conclusión que es procedente el trámite del Expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 07 por 30 días Calendarios, en vías de regularización.

Que, con Informe N° 2062-2014-ASO- OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2014, el Encargado del Área de Supervisión de Obras, le indica a el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que el Inspector de Obra sugiere que la presente se tramite a la Gerencia Municipal con atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se realice la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 3367-2014- OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal el Expediente de ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para revisión y evaluación correspondiente y se sugiere derivar el documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación e Inversión, para su opinión técnica y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Informe N° 049-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN, de fecha 21 de julio del 2014, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, recomienda que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, que la Unidad Ejecutora, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras cumplir obligatoriamente de acuerdo a la directiva general SNIP vigente Directiva N° 001-2011-EF/68.01, artículo 25 ítem 25.3 indica "Durante la ejecución del Proyecto la Unidad Ejecutora deberá supervisar permanentemente el avance del mismo verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado" y recomienda también a el Órgano de Control Institucional, para las acciones que correspondan sobre las metas ya ejecutadas por lo que se debe de continuar con el trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 0706-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2014, la Sub Gerente de Programación e Inversiones le remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conformidad por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, del Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con SNIP N° 187030, concluyendo que la Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad debe de informar de manera oportuna las modificaciones que pudieran suscitarse durante la etapa de ejecución del PIP, al órgano que declaro la viabilidad del PIP con todo la Información sustentatoria requerida, por lo que se recomienda remitir 01 copia del presente informe al Órgano de Control Interno, para las acciones que correspondan sobre las metas ejecutadas.



Que, con Informe N° 240-2014-GGP-SGPH/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2014, el Formulador Presupuestal remite a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda la conformidad de la Oficina de Supervisión de Obras sobre la Ampliación de Plazo 07, por 30 días calendarios, correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y que prosiga con el trámite correspondiente.



Que, con Proveído N° 1313-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Ampliación de Plazo 07 del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para que emita Opinión Técnica, a efecto de continuar con el tramite respectivo.

Que, con Informe N° 1218-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que de acuerdo a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras es conforme la Ampliación de Plazo N° 07, por 30 días calendarios del Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y recomienda remitir al Órgano de Control Interno OCI, para las acciones que correspondan sobre las metas ya ejecutadas.

Que, con Proveído N° 036-2015-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 13 de enero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita un informe técnico del estado situacional del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 017-2015-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2015, el Ing. Civil Everth Canal Ponce, remite a la Sub Gerencia de Obras Publicas el Informe Técnico del Estado Situacional del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

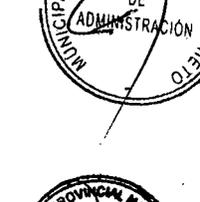
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA los siguientes datos generales:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRE CANON
SNIP	: 187030
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
N° RESOLUCION APROBACION E.T.	: R.A.N°090-2012-A/MPMN
PPTO EXPEDIENTE SEGÚN R.A.	: S/. 2, 991,838.02 NUEVOS SOLES
PPTO ADICIONAL N° 1 RA 493-2013	: S/. 746, 120.07 NUEVOS SOLES
PPTO ADICIONAL N° 2 RA 1140-2013	: S/. 287,768.80 NUEVOS SOLES
PPTO ADICIONAL N° 3 RA 389-2014	: S/. 616,983.46 NUEVOS SOLES
PPTO ADICIONAL N° 4 RA 1083-2014	: S/. 386,251.54 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE	: 120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 1 (R.A. N° 493-2013)	: 250 DIAS CALENDARIO (INICIO 15/11/2012 FIN 22/07/2013)
AMPLIACION DE PLAZO N° 2 (RA N° 104-2013)	: 54 DIAS CALENDARIO (INICIO 23/07/2013 FIN 14/09/2013)
AMPLIACION DE PLAZO N° 3 (RA N° 1140-2013)	: 63 DIAS CALENDARIO (INICIO 15/09/2013 FIN 16/11/2013)
AMPLIACION DE PLAZO N° 4 (RA N° 1425-2014)	: 213 DIAS CALENDARIO (INICIO 17/11/2013 FIN 17/06/2014)
AMPLIACION DE PLAZO N° 5 (RA N° 1051-2014)	: 74 DIAS CALENDARIO (INICIO 18/06/2014 FIN 30/08/2014)
AMPLIACION DE PLAZO N° 6 (RA N° 1355-2014)	: 62 DIAS CALENDARIO (INICIO 31/08/2014 FIN 31/10/2014)
AMPLIACION DE PLAZO N° 7 (en vías de regularización)	: 30 DIAS CALENDARIO (INICIO 01/11/2014 FIN 30/11/2014)
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	: 18 DE JULIO DEL 2012
FECHA DE TERMINO SEGÚN E.T.	: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012
FECHA DE TERMINO REAL	: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014
RESIDENTES DE OBRA (CRONOLOGIA)	
ING. VICENTE ROSADO ALVAREZ	: 2012-2013
ING. MARCO ANTONIO ALIAGA ARPASI	: 2014
ING. FREDDY LOYZA VALDIVIA	: 2014
INSPECTORES DE OBRA (CRONOLOGIA)	
ING. LEON CHAMBILLA GUTIERREZ	: 2012
ING. EDILBERTO MONTALVAN SAAVEDRA	: 2012
ING. ANGEL GALLEGOS HUAMAN	: 2012
ING. EMERSHON ESCOBEDO CABRERA	: 2013
ING. JHON OMAR VILLALOBOS DAVILA	: 2013
ING. RUBEN BALCONA FLORES	: 2013-2014
UBICACIÓN GEOGRAFICA:	REGION : MOQUEGUA
	PROVINCIA : MARISCAL NIETO
	DISTRITO : CARUMAS
	SECTOR : CAMBRUNE SOMOA

Que, con Informe N° 0137-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2015, la Sub Gerencias de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el documento presentado por el Ing. Everth Canal Ponce, responsable de Elaboración del Informe Situacional del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por tal motivo solicito que a través de su despacho se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, con Informe N° 106-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe técnico Situacional del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Informe N° 265 -2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de Opinión Aprobar la Ampliación de Plazo N° 07, en Vía de Regularización, del Proyecto con código SNIP N° 187030 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con un plazo de 30 días calendario que sumado al plazo inicial de 836 días calendario y Ampliación de Plazo N° 07 de 30 días calendario, hace un total de 866 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N' 006-2011-GM/MPMN, se Aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que en su ítem 7.11.2 determina las causales en las que procede ampliación de plazo estableciendo en su inciso "a" Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y los insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente probados; inciso "b. Ejecución de obras o actividades complementarias y las modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado; inciso "c. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador así como la seguridad del proyecto.

Que, además de ello, el mismo punto señala que solo será procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto el Informe Técnico que presente el Residente de Obra deberá contener principalmente la justificación de la ampliación de plazo solicitada; de lo mencionado se tiene que efectivamente la principal justificación que tiene el Residente del Proyecto son las causales descritas por parte del Inspector de Obra (inciso a. b y c del ítem 7.11.2 de la Directiva de Ejecución de Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa).

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N' 001-2011- EF/68.01. Dispone: "Durante la Fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable Siendo que el presente expediente de ampliación de plazo no solicita ampliación presupuestal.

Que, conforme se aprecia en el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", se planteó la aprobación en vías de regularización la Ampliación de Plazo N' 07, debido a causas justificadas consideradas en las normas vigentes, ajenas a la Residencia y que generaron retrasos, todo esto con la realidad de concluir satisfactoriamente la obra y cumplir con los objetivos trazados en el proyecto, ello se verifica con la presentación del Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 7 presentado por parte del Residente de Obra la cual se realizó con fecha 07 de Noviembre del 2014, cuando el último día de su Ampliación de Plazo N' 06 vencía el 31 de Octubre del 2014, es decir un evidente retraso en la presentación del Expediente de Ampliación de Plazo N' 07, y habiéndose vencido el plazo solicitado debe de consignarse en el acto resolutive en vías de regularización.

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

obra, precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley No. 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley No. 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07, en Vía de Regularización, del Proyecto con código SNIP N° 187030 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con un plazo de 30 días calendario que sumado al plazo inicial de 836 días calendario y Ampliación de Plazo N° 07 de 30 días calendario, hace un total de 866 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General remitir copia de la presente Resolución y sus actuados al Órgano de Control Institucional "OCI" para evaluación y determinación de presuntas responsabilidades, generadas por los hechos expuestos en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

